

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ICEX-BREXIT, POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA.

### CONSIDERANDO

I. Que, en virtud del Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero de 2023, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del Programa ICEX-Brexit de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. Que dicho Real Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 22 de febrero de 2023. Asimismo, mediante resolución, de 10 de abril de 2023, de la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de la entidad, se publicó la convocatoria para la concesión directa de subvenciones del "Programa ICEX-BREXIT", cuyo extracto se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 12 de abril de 2023, en adelante, nos referiremos a ella como "la Convocatoria".

II. Que, con fecha 04 de julio de 2023 se aprobó resolución por la que se concedieron las subvenciones a las siguientes empresas, y por los importes máximos que se refieren:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202302621	ICEX BREXIT CIA.ESP.HORMIGONES ESTAMPADOS SL 2023	B43255306	73.500,00
202302652	PBRX 01 SELLEX SAU Reino Unido 2023	A20053211	7.971,37
202302656	PBRX 01 SOL DE IBIZA COSMETICA ELEMENTOS NATURALES	B16534935	38.250,00
202302664	ICEX BREXIT FINSA, FINANCIERA MADERERA SA 2023	A15005499	149.859,11
202302665	BRX ICEX BREXIT IQLIT EMULSIONES POLIMÉRICAS SL	B67555490	7.781,63

III. Que, una vez terminada la ejecución del programa, tras la justificación correspondiente de cada una de las subvenciones, se ha determinado la cuantía cierta que deben recibir los beneficiarios.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Declarar en virtud del art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención para los siguientes beneficiarios de la convocatoria para la concesión directa de subvenciones del programa ICEX-BREXIT por no haber justificado la totalidad de la misma, quedando la concesión como sigue:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202302621	ICEX BREXIT CIA.ESP.HORMIGONES ESTAMPADOS SL 2023	B43255306	30.577,50
202302652	PBRX 01 SELLEX SAU Reino Unido 2023	A20053211	7.753,19
202302656	PBRX 01 SOL DE IBIZA COSMETICA ELEMENTOS NATURALES	B16534935	14.358,37
202302664	ICEX BREXIT FINSA, FINANCIERA MADERERA SA 2023	A15005499	149.859,08
202302665	BRX ICEX BREXIT IQLIT EMULSIONES POLIMÉRICAS SL	B67555490	5.060,05





**SEGUNDO:** Se pone de manifiesto que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 "BOE" num. 252, de 19 de octubre de 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín

